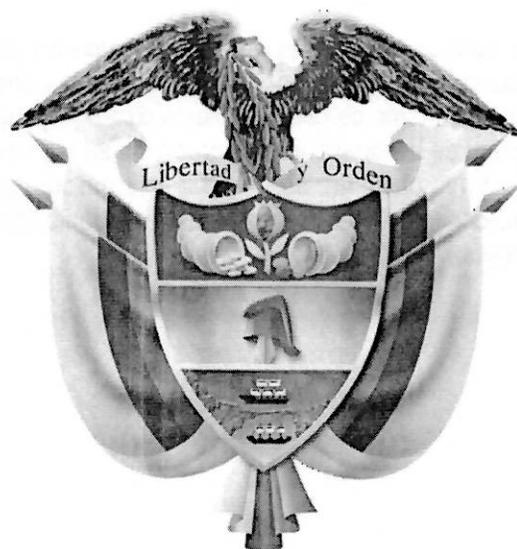


INFORME SEMESTRAL CUPOS DE ENDEUDAMIENTO Y GARANTÍAS DE LA NACIÓN

SEGUNDO SEMESTRE 2023



	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Kimberly Vargas</u>
Fecha:	<u>20 JUNIO 2024</u>
Hora:	<u>8:30 A.M</u>
Número de Documento:	<u>9865</u>

Documento presentado a la Honorable
COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
sobre la utilización de las autorizaciones conferidas mediante
las Leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009,
1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020
durante el período comprendido entre
el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2023

República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Bogotá D.C., marzo de 2024

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, de conformidad con lo señalado en el Artículo 5° de la Ley 533 de 1999 y en concordancia con lo establecido por el Artículo 33 numeral 9 del Decreto 4712 del 15 de diciembre de 2008, de manera atenta somete a consideración de la Honorable Comisión Interparlamentaria de Crédito Público el presente documento, correspondiente al Informe del segundo semestre de 2023, sobre las autorizaciones para la afectación del cupo de endeudamiento de la Nación (Ley 533 de 1999 ampliada por la Leyes 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020), cupo de garantías (Ley 344 de 1996 ampliada por las Leyes 533 de 1999, 1771 de 2015 y 2073 de 2020) y cupo del Fondo de Inversiones para la Paz – FIP (Artículo 4° Ley 533 de 1999) conferidas por dicha Comisión.

Este informe detalla para cada una de las sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP) celebradas durante el período en referencia, las diferentes autorizaciones que posteriormente afectan los cupos tanto de endeudamiento como de garantías de la Nación, es decir, incluye el detalle de cada una de las operaciones aprobadas en las sesiones realizadas durante el segundo semestre de 2023. No obstante, se anexa la información general correspondiente a la totalidad de afectaciones, cancelaciones, reembolsos y disponibilidad de los diferentes cupos, actualizados a 31 de diciembre de 2023.

I. AFECTACIONES

La normatividad vigente en cuanto a los cupos de endeudamiento externo y otorgamiento de garantías de la Nación está enmarcada en las Leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020. La primera de ellas, estableció un cupo para las garantías otorgadas por la Nación a las obligaciones de pago de otras entidades estatales; la segunda amplió tanto el cupo de garantías como el de endeudamiento para el Gobierno Nacional al tiempo que autorizó a la Nación un cupo adicional para financiar los programas del Fondo de Inversiones para la Paz; las Leyes 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015, ampliaron el cupo de endeudamiento externo del Gobierno Nacional y la ley 2073 de 2020 amplió el cupo de endeudamiento, cupo de garantías y definió el marco de referencia de los Bonos de Deuda para el financiamiento del Desarrollo sostenible.

Respecto al endeudamiento del Gobierno Nacional, aplica lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 533 de 1999, en la cual se ampliaron en doce mil millones de dólares (USD 12,000,000,000) las autorizaciones otorgadas por la Ley 185 de 1995 para celebrar operaciones de crédito público externo e interno destinadas a financiar apropiaciones presupuestales y programas de desarrollo económico y social. Posteriormente, y una vez agotado ese cupo, la Ley 781 de 2002 otorgó una nueva ampliación por dieciséis mil quinientos millones de dólares (USD 16,500,000,000). Al agotarse dicho cupo, la Ley 1366 de 2009 otorgó una nueva ampliación por cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000), la cual, luego de haberse agotado, dio paso a la Ley 1624 de 2013, que otorgó una nueva ampliación por diez mil millones de dólares (USD 10,000,000,000).

Con la Ley 1771 de 2015, el Congreso de la República aprobó la ampliación de las autorizaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional otorgada por la Ley 1624 de 2013, por un monto de trece mil millones de dólares (USD 13,000,000,000). Finalmente, la Ley 2073 de 2020 confirió una nueva ampliación por catorce mil millones de dólares (USD 14,000,000,000); recursos que, además de financiar el Presupuesto de las siguientes vigencias, permiten contar con un margen de provisión prudente.

Al 31 de diciembre de 2023, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, ha sido afectado en ciento dos mil ochocientos tres millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y dos dólares (USD 102,803,853,262). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve dólares (USD 35,435,382,889) y que las cancelaciones a la misma fecha son de novecientos once millones cincuenta y seis mil novecientos dos dólares (USD 911,056,902), el saldo disponible para nuevas afectaciones es de tres mil quinientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos veintinueve dólares (**USD 3,542,586,529**).

En las tablas que se muestran a continuación: se observa el cupo disponible, así como la discriminación por fuentes de financiación de las afectaciones realizadas:

**CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN
LEYES 533 DE 1999, 781 DE 2002, 1366 DE 2009, 1624 DE 2013, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020**

A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12,000,000,000
B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16,500,000,000
C. Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009	4,500,000,000
D. Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013	10,000,000,000
E. Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015	13,000,000,000
F. Cupo autorizado por la Ley 2073 de 2020	14,000,000,000
G. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E + F)	70,000,000,000
H. Afectaciones Bonos	54,507,406,153
I. Afectaciones Multilaterales y Otros	48,296,447,109
J. Afectaciones Totales (H + I)	102,803,853,262
K. Amortizaciones Bonos	19,699,235,015
L. Amortizaciones Multilaterales y Otros	15,736,147,874
M. Amortizaciones Totales (K + L)	35,435,382,889
N. Cancelaciones por montos no utilizados	911,056,902
O. Afectaciones Netas (J - M - N)	66,457,413,471
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (G - O)	3,542,586,529

*Cifras en dólares americanos (USD). Cierre a 31 de diciembre de 2023 - Actualizado: 16 de enero de 2024

**AFECTACIÓN CUPO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN
LEYES 533 DE 1999, 781 DE 2002, 1366 DE 2009, 1624 DE 2013, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020**

Fuente	Monto en USD	%
Banca Comercial	1,485,514,123	1.44%
Banca de Fomento	1,428,424,606	1.39%
Banca Multilateral	45,256,453,259	44.02%
AFD	17,599,181,397	17.12%
BID	11,872,257,152	11.55%
BIRF	3,618,500,000	3.52%
CAF	550,000,000	0.53%
BCIE	2,614,000,000	2.54%
KFW	492,503,000	0.48%
OFID	150,000,000	0.15%
OTROS	8,360,011,700	8.13%
Gobiernos	40,000,000	0.04%
Mercado de Capitales	54,507,406,153	53.02%
Proveedores	86,055,122	0.08%
Total Afectaciones	102,803,853,262	100%

De manera similar, la Ley 344 de 1996 otorgó un cupo de cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000) para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales por parte de la Nación, y la Ley 533 de 1999 amplió dichas autorizaciones en cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000). Adicionalmente, es necesario anotar que mediante la Ley 1771 de 2015, el Honorable Congreso de la República aprobó la ampliación de las autorizaciones al Gobierno Nacional para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales conforme a la ley, otorgadas por la Ley 533 de 1999, por un monto de cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000). Por último, la Ley 2073 de 2020 amplió el cupo por tres mil millones de dólares (USD 3,000,000,000) para Garantías de la Nación.

A la fecha de corte de este informe, el cupo ha sido afectado en diez mil doscientos trece millones ochenta y seis mil cuatrocientos diecinueve dólares (USD 10,213,086,419). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a mil ochocientos setenta y siete millones quinientos siete mil quinientos sesenta y siete dólares (USD 1,877,507,567) y que las cancelaciones a la misma fecha por montos no utilizados son de cuatrocientos treinta y siete millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares (USD 437,548,844), el saldo disponible para nuevas afectaciones es de ocho mil seiscientos un millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y dos dólares (USD 8,601,969,992).

**CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN
LEYES 344 DE 1996, 533 DE 1999, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020**

A. Cupo autorizado por la Ley 344 de 1996	4,500,000,000
B. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	4,500,000,000
C. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015	4,500,000,000
D. Ampliación cupo Ley 2073 de 2020	3,000,000,000
E. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A+B+C+D)	16,500,000,000
F. Afectaciones	10,213,086,419
G. Reembolsos (Amortizaciones)	1,877,507,567
H. Cancelaciones por montos no utilizados	437,548,844
I. Afectaciones Netas (F-G-H)	7,898,030,008
CUPO DISPONIBLE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR LA NACIÓN (E - I)	8,601,969,992

Cierre a 31 de diciembre de 2023 - Actualizado: 16 de enero de 2024

A la fecha las afectaciones de garantías que ofrece la Nación tienen como fuente principal créditos con la banca multilateral con el 55% de la participación, seguido por la FEN con el 22%, la banca comercial con el 11%, el mercado de capitales con el 7%, banca de fomento con el 1% y por último, gobiernos extranjeros con el 0.1%, como se puede apreciar en la siguiente tabla de las entidades que cuentan con dicha garantía:

AFECTACIÓN DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN POR FUENTE Y PRESTATARIO
LEYES 344 DE 1996, 533 DE 1999, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020

FUENTE Y PRESTATARIO	VALOR (USD)
BANCA COMERCIAL	1,106,516,536
BOGOTÁ, D. C.	9,500,000
EMPRESA MULTIPROPÓSITO URRÁ	235,935,000
SERVICIO AÉREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	40,000,000
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A.	153,884,545
ISAGEN S. A.	212,000,000
GECELCA	85,851,943
FONDO EMPRESARIAL – SSPD	369,345,047
BANCA MULTILATERAL	5,638,240,728
ICETEX	820,000,000
BOGOTÁ, D. C.	416,000,000
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	120,000,000
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	90,000,000
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	36,700,000
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	109,300,000
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA - (AAP)	38,600,000
FINDETER	800,000,000
FOGAFIN	100,000,000
IFI	140,000,000
ISA	249,300,000
MUNICIPIO DE MEDELLIN	15,000,000
MUNICIPIO DE PASTO	7,200,000
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	10,000,000
SERVICIO AÉREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	37,740,728
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P. - Porce III	200,000,000
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P. - Saneamiento Río Medellín	450,000,000
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO - EMPOPASTO	27,800,000
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ	246,000,000
BANCO AGRARIO - FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS	6,000,000
DEPARTAMENTO DEL CESAR	42,500,000
AGUAS DEL MAGDALENA	58,100,000
BANCOLDEX	718,000,000
CAR	250,000,000
FONDO PAZCÍFICO	400,000,000
FONFO DIAN	250,000,000
FEN	2,277,114,948
CORELCA	1,518,928,649
EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA	151,786,300
ISAGEN S. A.	606,400,000
BANCA DE FOMENTO	105,709,248
BOGOTÁ, D. C.	5,112,450
INAT	69,800,000
SERVICIO AÉREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	30,796,798
GOBIERNOS EXTRANJEROS	9,500,000
BOGOTÁ, D. C.	9,500,000
RESPALDO GARANTIAS	365,900,000
RESPALDO GARANTIA FEN a Paipa IV	365,900,000

FUENTE Y PRESTATARIO	VALOR (USD)
MERCADO DE CAPITALES	710,104,959
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ - TPEs.	710,104,959
TOTAL AFECTACIONES	10,213,086,419

Respecto al cupo otorgado por el Artículo 4° de la Ley 533 de 1999, por el cual se autoriza a la Nación para celebrar operaciones de crédito público y sus asimiladas por dos mil millones de dólares (USD 2,000,000,000) para financiar los programas del Fondo de Inversiones para la Paz (FIP), éste ha tenido cancelaciones por recursos no utilizados por un monto de ciento cuarenta y seis millones ochocientos noventa mil novecientos veintisiete dólares (USD 146,890,927) y reembolsos por mil cuatrocientos ochenta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento setenta y seis dólares (USD 1,481,646,176). Asimismo, ha sido afectado en dos mil trescientos millones cincuenta y dos mil seiscientos dieciséis dólares (USD 2,300,052,616) resultando un saldo disponible para nuevas afectaciones de mil trescientos cincuenta y nueve millones ciento sesenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro dólares (**USD 1,359,162,544**).

**CUPO DISPONIBLE FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ – FIP
ARTÍCULO 4° LEY 533 DE 1999 POR USD 2,000,000,000**

A. Cupo Autorizado por la Ley 533 de 1999	2,000,000,000
B. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A)	2,000,000,000
C. Afectaciones	2,300,052,616
D. Reembolsos (Amortizaciones)	1,512,324,233
E. Cancelaciones por montos no utilizados	146,890,927
F. Afectaciones Netas (C - D - E)	640,837,456
Cupo Disponible Fondo de Inversiones para la Paz (B - F)	1,359,162,544

Actualizado: 31/12/2023

**AFECTACIÓN CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ – FIP POR FUENTE
ART. 4° LEY 533 DE 1999**

FUENTE	MONTO EN USD	%
Banca Multilateral	2,298,700,000	99.94%
Banco Interamericano de Desarrollo – BID	859,000,000	37.35%
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF	1,077,700,000	46.86%
Corporación Andina de Fomento – CAF	362,000,000	15.74%
Gobiernos	1,352,616	0.06%
Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO)	1,352,616	0.06%
TOTAL AFECTACIÓN	2,300,052,616	100%

Actualizado: 31/12/2023

II. OPERACIONES APROBADAS JULIO-DICIEMBRE DE 2023¹

En este capítulo se desarrolla lo pertinente al informe a que hace referencia el Artículo 5° de la Ley 533 de 1999 y al Artículo 8° del Decreto 2757 de 2005 y que, para el caso, corresponde al período de julio a diciembre de 2023.

Durante dicho período se llevaron a cabo seis (6) sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, una de ellas en continuación de otra. En estas sesiones fueron emitidos nueve (9) conceptos definitivos, dos (2) conceptos previos y dos (2) conceptos únicos, de éstos, once (11) corresponden al cupo de endeudamiento de la Nación y dos (2) al cupo de garantías de la Nación.

Para cada una de las operaciones a las cuales se le otorgó autorización, se incluye una información básica con los siguientes datos: prestatario, prestamista, monto autorizado, y destinación.

A este informe se adjunta la siguiente información para los créditos que afectan cupo, cancelaciones y amortizaciones, por sector beneficiado, fuente de financiación, prestamista, ejecutor, valor del crédito en USD, fecha de firma del contrato, destinación, monto desembolsado, monto por desembolsar, marco dentro del plan de desarrollo y estado de avance del proyecto.

¹ Al momento de elaboración de este informe, 20/03/2024, las actas de las reuniones no han sido firmadas por sus miembros, por lo que estarían sujeta a eventuales cambios o modificaciones que se puedan solicitar.

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
30 DE AGOSTO DE 2023**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Monto autorizado: USD 500,000,000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Destinación: "Programa de Apoyo a Políticas Fiscales Sostenibles y Equitativas, con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional".

Cupo que afecta: Nación

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
9 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Sin autorizaciones

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
28 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Tres (3) Conceptos definitivos
Dos (2) Conceptos previos

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Corporación Andina de Fomento – CAF.

Monto autorizado: USD 250,000,000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Destinación: Financiar el “Programa Sectorial de Género, Inclusión y Diversidad”, con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.

Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Fondo de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEC por su sigla en inglés) para el Desarrollo Internacional – OFID.

Monto autorizado: USD 150,000,000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Destinación: Financiar el “Programa de Acción Climática y Transición Energética”, con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.

Cupo que afecta: Nación

3. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo - BID

Monto autorizado: USD 500,000,000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Destinación: Financiar el "Programa para Fortalecer las Políticas de Igualdad y Equidad Dirigidas a las Mujeres y Poblaciones Diversas en Colombia", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional..

Cupo que afecta: Nación

4. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Banca Multilateral

Monto autorizado: USD 81,500,000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Destinación: Financiar el "Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior"

Cupo que afecta: Nación

5. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Banca Multilateral

Monto autorizado: USD 80,000,000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Destinación: Financiar el "Programa de Transformación de Ambientes y Espacios Educativos".

Cupo que afecta: Nación

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
6 DE DICIEMBRE DE 2023**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Banco de Desarrollo de Alemania - KFW

Monto autorizado: EUR 150,000,000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Destinación: Financiar: "Policy-based-Loan (PBL) to Strengthen Policies on Gender Equality in Colombia – Phase I" (Préstamo Basado en Políticas -PBL- para Fortalecer las Políticas sobre Igualdad de Género en Colombia, Fase I), con destino al financiamiento de apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional..

Cupo que afecta: Nación

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
12 DE DICIEMBRE DE 2023**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Cuatro (4) Conceptos definitivos
Un (1) Concepto único

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Banco de Desarrollo de Alemania - KFW

Monto autorizado: EUR 150,000,000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Destinación: Financiar el programa "Development Policy Loan: Sustainable Development Goals in the Environmental Sector, Phase III – (DPL: ODS Ambientales, Fase III)", con destino al financiamiento de apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional

Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Banco de Desarrollo de Alemania - KFW

Monto autorizado: EUR 150,000,000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Destinación: Financiar el programa, "Development Policy Loan for the Peace Agenda, Phase III" (Préstamo de Desarrollo de Política Agenda de Paz, Fase III), con destino al financiamiento de apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.

Cupo que afecta: Nación

3. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Banco Centroamericano de Integración Económica - BCIE

Monto autorizado: USD 250,000,000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Destinación: Financiar el "Programa de Apoyo a la Acción Climática, Transición Energética Justa y Fortalecimiento Fiscal Verde de la República de Colombia", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.

Cupo que afecta: Nación

4. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Corporación Andina de Fomento -CAF

Monto autorizado: USD 35,300,000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Destinación: Financiar el "Proyecto de Iniciativas Climáticamente Inteligentes para la Adaptación al Cambio Climático y la Sostenibilidad en Sistemas Productivos Agropecuarios Priorizados".

Cupo que afecta: Nación

5. CONCEPTO ÚNICO

Prestatario: Gecelca S. A. ESP. con garantía de la nación

Prestamista: Banca comercial

Monto autorizado: COP 350,000,000,000

Ejecutor: Gecelca S. A. ESP.

Destinación: Financiar el mantenimiento en las unidades de generación y acuerdos de pago con proveedores de bienes y servicios requeridos por la empresa

Cupo que afecta: Garantías

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
15 DE DICIEMBRE DE 2023**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto único

1. CONCEPTO ÚNICO

Prestatario: Financiera de Desarrollo Territorial S. A. – FINDETER, con garantía de la nación

Prestamista: Banca multilateral, gobiernos, fondos y otras entidades de apoyo internacional.

Monto autorizado: USD 150,000,000

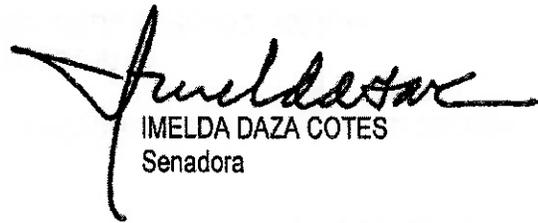
Ejecutor: Financiera de Desarrollo Territorial S. A. - FINDETER.

Destinación: Financiar el "Programa de Desarrollo Económico y Urbano Sostenible".

Cupo que afecta: Garantías



LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA
Senadora



IMELDA DAZA COTES
Senadora

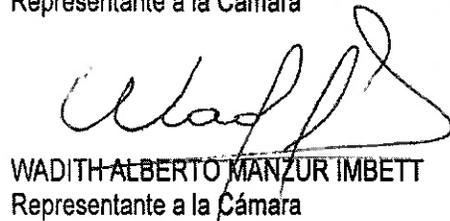
JUAN PABLO GALLO MAYA
Senador



JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
Representante a la Cámara



KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE
Representante a la Cámara



WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT
Representante a la Cámara



JHON FREDY NÚÑEZ RAMOS
Representante a la Cámara